



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 414 DE

(30 SEP 2016)

“Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital N° 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia*.

Que el artículo 3° del Acuerdo Distrital N° 637 de 2016 dispuso que el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia está integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que el artículo 3° del citado Acuerdo creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, estableciéndole su denominación, naturaleza jurídica, el consecuente régimen jurídico, su objeto, funciones básicas y designándole como cabeza del Sector Administrativo de Coordinación Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante el artículo 6° ibídem, se suprimió el establecimiento público Fondo de Vigilancia y Seguridad, condición que se hizo efectiva a través del Decreto Distrital N° 409 de 2016 “*Por el cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., se ordene su liquidación y se dicta otras disposiciones*”, transfiriéndose sus objetivos, funciones y empleos a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y ordenando su consecuente liquidación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N° **414** DE **30** SEP 2016 Pág. 2 de 7

“Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, establece que: *“Los empleados públicos de carrera administrativa, que como consecuencia de la liquidación, reestructuración, supresión o fusión de entidades, organismos o dependencias, o del traslado de funciones de una entidad a otra, o por modificación de planta de personal, se les supriman los cargos de los cuales sean titulares, tendrán derecho preferencial a ser incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta de personal, y de no ser posible podrán optar por ser reincorporados a empleos iguales o equivalentes o a recibir indemnización (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia asume tanto los objetivos, como las funciones y empleos del Fondo de Vigilancia y Seguridad y de la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno, en particular de las Direcciones de Seguridad y de la Cárcel Distrital y las relacionadas con acceso a la justicia de la de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia.

Que mediante el Decreto Distrital N° 409 de 2016 se suprimió el empleo de Gerente General, código 050, grado 09 perteneciente a la planta de empleos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, se creó el empleo de Gerente Liquidador, revistiéndolo de la facultad que le confiere el artículo 8° de la Ley 1105 de 2006 para suprimir los empleos del Fondo, condición que se hizo efectiva con la expedición de la Resolución No. 001 de 2016.

Que mediante el Decreto Distrital N° 412 de 2016 se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno, suprimiendo los empleos asociados a: (i) la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, (ii) sus Direcciones de Seguridad y de la Cárcel Distrital y (iii) los de las funciones relacionadas con acceso a la justicia de la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, así como algunos otros empleos asociados a procesos transversales que soportarán la gestión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° 0239444 / N° GP0141



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 414 DE 30 SEP 2016

Pág. 3 de 7

“Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”

Que mediante el Decreto Distrital N° 413 de 2016 se determinó tanto la estructura organizacional como las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictaron otras disposiciones.

Que la Administración Distrital adelantó el estudio técnico correspondiente que permitió definir los empleos que se consideran necesarios para el funcionamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de conformidad con el objeto misional, las funciones y la estructura organizacional de la entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, artículos 95 a 97 del Decreto Nacional 1227 de 2005 y artículo 2.2.12.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que mediante oficios N°s 2016EE2011 del 28 de septiembre de 2016 y 2016EE2035 del 30 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la creación de la planta de empleos para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante oficio 2016EE148302 del 29 de septiembre de 2016, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda expidió el certificado de viabilidad presupuestal para la creación de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. El objeto, las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y las funciones de sus dependencias, serán cumplidas por la planta de empleos que se crea a continuación:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2009
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° 0213440 N° 070147



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 414 DE 30 SEP 2016 Pág. 4 de 7

“Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”

Denominación	Código	Grado	Nº de empleos
Despacho del Secretario			Siete (7)
Secretario de Despacho	020	09	Uno (1)
Asesor	105	07	Cuatro (4)
Asesor	105	04	Dos (2)
Planta Global			Setecientos veintiséis (726)
Nivel Directivo			Veintiuno (21)
Subsecretario de Despacho	045	08	Cuatro (4)
Director Técnico	009	07	Ocho (8)
Director Administrativo	009	07	Cinco (5)
Jefe de Oficina	006	07	Tres (3)
Jefe de Oficina	006	06	Uno (1)
Nivel Asesor			Dos (2)
Jefe de Oficina Asesora	115	07	Dos (2)
Nivel Profesional			Ciento cincuenta y ocho (158)
Profesional Especializado	222	30	Once (11)
Profesional Especializado	222	27	Cuatro (4)
Almacenista General	215	24	Uno (1)
Profesional Especializado	222	24	Treinta y dos (32)
Profesional Especializado	222	19	Once (11)
Profesional Universitario	219	18	Treinta (30)
Profesional Universitario	219	16	Treinta y cuatro (34)
Profesional Universitario	219	15	Quince (15)
Profesional Universitario	219	12	Catorce (14)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° 10238444/ N° GP0147



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **414** DE **30 SEP 2016** Pág. 5 de 7

“Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”

Denominación	Código	Grado	Nº de empleos
Profesional Universitario	219	05	Dos (2)
Profesional Universitario	219	01	Cuatro (4)
Nivel Técnico			Cuarenta (40)
Técnico Operativo	314	19	Dos (2)
Técnico Operativo	314	17	Uno (1)
Técnico Operativo	314	14	Seis (6)
Técnico Operativo	314	12	Trece (13)
Técnico Administrativo	367	12	Dieciocho (18)
Nivel Asistencial			Quinientos cinco (505)
Secretario Ejecutivo	425	27	Cinco (5)
Auxiliar Administrativo	407	27	Veinte (20)
Auxiliar Administrativo	407	24	Uno (1)
Teniente de Prisiones	457	21	Tres (3)
Auxiliar Administrativo	407	20	Cuarenta y ocho (48)
Auxiliar Administrativo	407	19	Veintiséis (26)
Auxiliar Administrativo	407	18	Doscientos (200)
Sargento de Prisiones	438	18	Nueve (9)
Secretario	440	17	Cuatro (4)
Cabo de Prisiones	428	17	Dieciocho (18)
Guardián	485	15	Ciento cincuenta (150)
Auxiliar Administrativo	407	13	Once (11)
Conductor	480	13	Nueve (9)
Conductor	480	05	Uno (1)
Total empleos			Setecientos treinta y tres (733)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 414 DE 30 SEP 2016 Pág. 6 de 7

“Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo. La planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a que se refiere el presente artículo contiene los empleos que fueron suprimidos de la planta de empleos tanto del Fondo de Vigilancia y Seguridad del Bogotá, D.C., como de la Secretaría Distrital de Gobierno asociados a procesos y funciones de competencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 2°.- Distribución de empleos de la planta global. El Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia distribuirá mediante acto administrativo los empleos de la planta de empleos establecida en el presente decreto y los ubicará teniendo en cuenta la estructura organizacional, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Secretaría.

Artículo 3°.- Incorporación de servidores públicos de carrera administrativa. Los servidores públicos que desempeñen empleos de carrera administrativa de los suprimidos en el presente Decreto, serán incorporados sin solución de continuidad a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con plena garantía de los derechos laborales adquiridos de conformidad con las normas constitucionales, legales y con la política pública de empleo del Distrito Capital.

Artículo 4°.- Incorporación servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera en vacancia definitiva. Los servidores públicos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva de los suprimidos en el presente Decreto, serán incorporados sin solución de continuidad a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En ningún caso esta incorporación dará lugar a derechos de carrera administrativa.

Artículo 5°.- Provisión de empleos. Los empleos de carrera administrativa vacantes en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los decretos que la reglamenten y/o demás disposiciones aplicables.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
F 003444 / F 06241



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 414 DE 30^o SEP 2016

Pág. 7 de 7

“Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”

Artículo 6°.- Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales. El Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expedirá mediante resolución el “Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales” de los empleos de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 7°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 30 SEP 2016

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS

Secretario General

NIDIA ROCÍO VARGAS

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectó: Lorena Suárez Fierres / Sandra Patricia Pinilla Martínez / Julián Fabrizio Huérfano Ardila
Revisó: Adriana Jiménez, Jefe Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno
Aprobó: Lúbar Andrés Chaparro Cabra, Secretario Distrital de Gobierno (E)
Daniel Mejía Londoño, Subsecretario de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**